

PROCESO: VERBAL DE SIMULACION  
DEMANDANTE: YAZMIN BEATRIZ CARRASCAL GOMEZ  
DEMANDADO: LILIANA CARRASCAL RAMIREZ Y OTROS  
RADICADO: 68001-31-03-011-2023-00302-00

CONSTANCIA SECRETARIAL; Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, 6 de marzo de 2024.

Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2023-00302-00

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el auto de fecha 14 de noviembre de 2023, se observa que, a pesar de haberse admitido la demanda en contra de los herederos indeterminados de JOSÉ JOAQUÍN CARRASCAL no se ordenó su emplazamiento como corresponde.

Así las cosas, se ordena EMPLAZAR a los herederos indeterminados de JOSÉ JOAQUÍN CARRASCAL, conforme a lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso. Se dispone que el emplazamiento se surta conforme lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, esto es:

*“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”*

De otra parte, se requiere a la parte actora para que proceda con las diligencias de notificación de los demandados LILIANA CARRASCAL RAMÍREZ, JOSÉ JOAQUÍN CARRASCAL GONZÁLEZ, CARLOS ARTURO CARRASCAL RAMÍREZ y DURLEY CARRASCAL GÓMEZ, conforme se dispuso en el numeral segundo del auto admisorio de la demanda.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**  
**LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA**  
**JUEZ**

Para notificación por estado 029 del 13 de marzo de 2024

Firmado Por:  
Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c54dbd70cdbc7271e77edb56535df8385ac94eb990c0ec92e940a440ab40e400**

Documento generado en 12/03/2024 11:08:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>